

TRATADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ (TMEC)

Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

Mtro. Alejandro Encinas Nájera

Titular de la Unidad de Política Laboral y
Relaciones Institucionales



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ



En **2018** del comercio total
de los tres países
42%
se realizó entre ellos



Desde **1994**, en promedio
85.7%
de las exportaciones
mexicanas se dirigen a
Estados Unidos y Canadá



México
es el **4° socio**
comercial de
Canadá

A bar chart with four bars of increasing height from left to right, topped with a grey arrow pointing upwards and to the right.

Las importaciones mexicanas
de Estados Unidos y Canadá
representaron casi el
60%
de las compras al exterior

México
es el **principal socio**
comercial de
Estados Unidos

A bar chart with four bars of increasing height from left to right, topped with a large, thick, upward-pointing arrow.

DIFERENCIAS TLCAN-TMEC

Acuerdo paralelo

TLCAN

**Acuerdo de
Cooperación Laboral
para América del
Norte
(ACLAN)**



**CAPÍTULO 23
LABORAL**

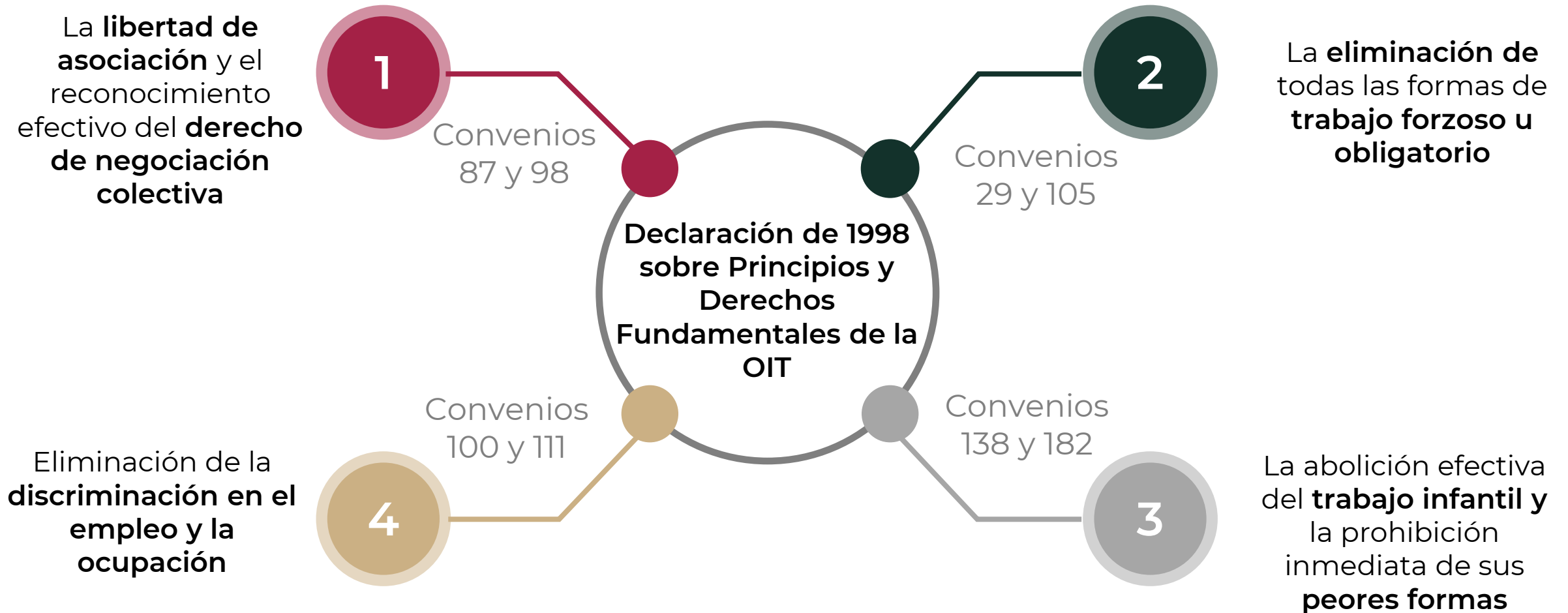
Anexo 23-A

TMEC

Anexo 31- A y B

**Mecanismo Laboral
de Respuesta Rápida**

CAPÍTULO 23 DEL TMEC



MECANISMO LABORAL DE RESPUESTA RÁPIDA

- Instrumento sin precedentes en tratados comerciales: **sanciones comerciales directas a empresas**
- Exclusivo para posibles violaciones de **libertad sindical y negociación colectiva**
- Plazos muy breves. Una resolución puede llevar **menos de cuatro meses**
- Basta con la presunción de una denegación de derechos para que se active en contra de México, es decir, no requiere agotar instancias jurídicas como para el caso de Estados Unidos y Canadá
- **Panelistas pueden visitar los centros de trabajo** para recabar información
- Las sanciones pueden ir desde la **imposición de aranceles hasta el bloqueo** a la importación

Motivos potenciales por los que se podría activar el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en contra de una empresa

Libertad sindical

- Negar derecho a constituir sindicatos
- Negar el derecho a unirse libremente al sindicato de su elección
- No respetar el derecho a no pertenecer a ningún sindicato

Prohibiciones a empleadores

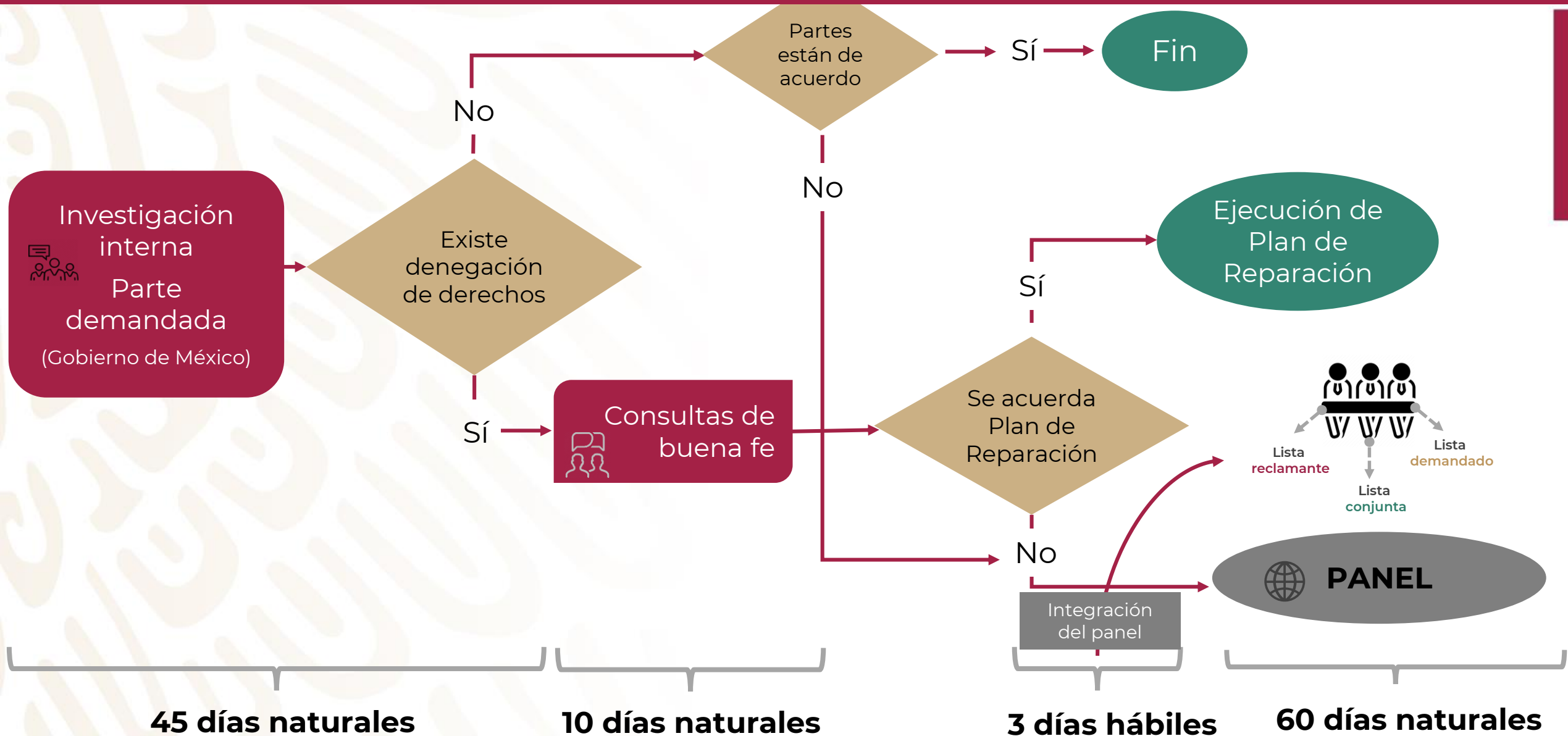
- Interferir en actividades sindicales
- Discriminar o ejercer coerción en contra de trabajadores por sus actividades sindicales
- Negarse a negociar con un sindicato debidamente acreditado

Democracia sindical y negociación colectiva

No llevar a cabo a través del voto personal, libre, directo y secreto:

- Elección de dirigencias sindicales
- Legitimación de contratos colectivos existentes
- Aprobación de contratos colectivos y sus revisiones
- Resolución de conflictos de titularidad de un contrato entre sindicatos

Proceso del mecanismo: etapa consultivas + etapa de solución de controversias = 4 meses en promedio



OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS

DEMOCRACIA SINDICAL

✓ Qué Sí hacer...



- Adecuar estatutos** en materia de democracia sindical – **voto personal, libre, directo y secreto** -, **rendición de cuentas** y **equidad de género**
- Establecer **instancias colegiadas y procedimientos internos** de elección de dirigencias y resolución de controversias
- Informar a la autoridad laboral registral** sobre cambios de su directiva, de sus estatutos y de sus afiliados

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

✓ Qué Sí hacer...

- Legitimar todos los contratos colectivos** que estén depositados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, **lo antes posible**

Fecha límite: 2 de mayo de 2023



<https://legitimacioncontratoscolectivos.stps.gob.mx>

- Revisar los contratos colectivos cada dos años**, para verificar respaldo mayoritario de los trabajadores (voto personal, libre, directo y secreto), antes que su depósito

OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS



Qué NO hacer....

- Incluir “cláusula de exclusión”** por separación en los contratos colectivos de trabajo
- Ejercer **actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual**
- Simular consultas** o procedimientos de democracia sindical
- Cometer **actos de extorsión u obtener dádivas del patrón**



Las obligaciones laborales contraídas en el TMEC están alineadas con la Reforma Laboral publicada el 1° de mayo de 2019.

Si cumplimos con nuestra ley laboral, cumplimos con los compromisos que suscribimos en el TMEC. Así aseguramos el pleno acceso a los beneficios comerciales.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL